

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31.05.2023

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde Doña Beatriz González Orce y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local Don Antonio Daniel Barbero Barbero, Don Alberto Manuel García Gilabert, Don Luis Francisco Aragón Olivares y Don Rafael Caballero Jiménez, asistidos por la Secretaria Accidental Doña Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental Doña Silvia Justo González.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 25.05.2023; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 3888/2023; Licencia urbanística para ejecución de campaña de investigación geológica-geotécnica en el vial municipal que linda con la actual Planta de Transferencia de Residuos Sólidos a instancia de la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejil-Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, siguiente:

"VISTO el expte nº 3888/2023, relativo a "Licencia urbanística para ejecución de campaña de investigación geológica-geotécnica en el vial municipal que linda con la actual Planta de Transferencia de Residuos Sólidos a instancia de la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 24 de mayo del actual, siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Licencia urbanística para ejecución de campaña de investigación geológica-geotécnica en el vial municipal que linda con la actual Planta de Transferencia de Residuos Sólidos a instancia de la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30.03.2023 y registro n.º 2023-E-RE-3787 D. XXXX en nombre y representación de la mercantil FCC Medio Ambiente S.A. solicita licencia urbanística para ejecución de campaña de investigación geológica-geotécnica en el vial municipal que linda con la actual Planta de Transferencia de Residuos Sólidos de este término municipal, cuyas actuaciones consistirán en: 1 ud. Sondeo mecánico de reconocimiento geológico-geotécnico de 15 metros de profundidad, 5 uds. Ensayo de penetración estándar y, 3 uds. Ensayo de penetración dinámica superpesada.

II.- Con fecha 8.05.2023 el Ingeniero Municipal informa lo siguiente:
"Vista la documentación aportada, procede conceder licencia de obras, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los cortes totales o parciales del vial deberán de ser avisados con 72 horas de antelación a la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales.

Se deberá colocar carteles en la zona afectada por el corte de vía con antelación de 48 h, indicando el día y horario del corte de vía, y periodo o plazo de corte e itinerario alternativo.

Se deberán de tomar todas las medidas de seguridad vial y señalización necesarias.

La reposición del vial se realizará con las mismas características de materiales dimensiones, y calidades que las existentes.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la justificación de la adecuada gestión de residuos realizada, acompañando a la solicitud de devolución de aval/fianza."

Fija una garantía de 250 euros.

III.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 291.m), 299, 302
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL: arts. 21.1.q) y 21.3

SEGUNDA.- Las obras de que se trata (1 ud. Sondeo mecánico de reconocimiento geológico-geotécnico de 15 metros de profundidad, 5 uds. Ensayo de penetración estándar y, 3 uds. Ensayo de penetración dinámica superpesada) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el art. 137.1 de la LISTA, en relación con el art. 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGL) y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.

TERCERA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

CUARTA.- Con arreglo a los arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL, se ha emitido informe técnico por el Ingeniero Municipal en fecha 8.05.2023 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

QUINTA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al art. 141 de la LISTA, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

SEXTA.-La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el art. 21.3 del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local

Por todo ello,

Se INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia urbanística solicitada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A. para ejecución de campaña de investigación geológica-geotécnica en el vial municipal que linda con la actual Planta de Transferencia de Residuos Sólidos de este término municipal, cuyas actuaciones consistirán en: 1 ud. Sondeo mecánico de reconocimiento geológico-geotécnico de 15 metros de profundidad, 5 uds. Ensayo de penetración estándar y, 3 uds. Ensayo de penetración dinámica superpesada.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1°.- Los cortes totales o parciales del vial deberán de ser avisados con 72 horas de antelación a la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales.

2°.- Se deberá colocar carteles en la zona afectada por el corte de vía con antelación de 48 h, indicando el día y horario del corte de vía, y periodo o plazo de corte e itinerario alternativo.

3°.- Se deberán de tomar todas las medidas de seguridad vial y señalización necesarias.

4°.- La reposición del vial se realizará con las mismas características de materiales dimensiones, y calidades que las existentes.

5°.- Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la justificación de la adecuada gestión de residuos realizada, acompañando a la solicitud de devolución de aval/fianza."

6°.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

7°.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Conceder la licencia urbanística solicitada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A. para ejecución de campaña de investigación geológica-geotécnica en el vial municipal que linda con la actual Planta de Transferencia de Residuos Sólidos de este término municipal, cuyas actuaciones consistirán en: 1 ud. Sondeo mecánico de reconocimiento geológico-geotécnico de 15 metros de profundidad, 5 uds. Ensayo de penetración estándar y, 3 uds. Ensayo de penetración dinámica superpesada.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1°.- Los cortes totales o parciales del vial deberán de ser avisados con 72 horas de antelación a la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales.

2°.- Se deberá colocar carteles en la zona afectada por el corte de vía con antelación de 48 h, indicando el día y horario del corte de vía, y periodo o plazo de corte e itinerario alternativo.

3°.- Se deberán de tomar todas las medidas de seguridad vial y señalización necesarias.

4°.- La reposición del vial se realizará con las mismas características de materiales dimensiones, y calidades que las existentes.

5°.- Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la justificación de la adecuada gestión de residuos realizada, acompañando a la solicitud de devolución de aval/fianza."

6°.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

7°.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

3°.- Expediente 9286/2022; Requerimiento de documentación a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. para la contratación del suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Director del servicio de contratación, siguiente:

"INFORME.- Por la Secretaría del Ayuntamiento se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de dispositivos de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos con gestión centralizada (servicio de producción documental), que al momento de finalización del contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, junto con el mantenimiento del equipamiento suministrado y del resto de equipos propiedad del Ayuntamiento, todo ello conforme a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las prestaciones específicas y las características de su ejecución material.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir, previendo las posibles variaciones del mismo.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
251.340 €		52.781,40 €	304.121,44 €
TOTAL	251.340,00 Euros	52.781,40 Euros	304.121,44 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-22000		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto de licitación IVA excluido	251.340 Euros
Prórrogas:	No existen
Modificaciones previstas (máximo 20%)	50.268 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	301.608,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
Primer año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
Segundo año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
Tercer año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
Cuarto año	62.835 €	13.195,35 €	76.030,35 €
TOTAL	251.340,00 €	52.781,40 €	304.121,44 €

Quinto.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN
Duración del contrato: CUATRO AÑOS
Prórroga: NO

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 15 y 17 de marzo de 2023.

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 5 de mayo de 2023, donde se informa a los miembros que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.	B18539718	19-04-2023 12:49	No aporta	Si	vivacopier@vivacopier.es

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. - B18539718 -----Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. núm. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], nombre propio (o en representación de VIVA COPIER ESPAÑA S.L., con C.I.F de la Empresa B18539718), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Almuñécar el día 15/03/2023, solicita tomar parte en la licitación para **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere dicho pliego.
- 2º. Que se compromete a realizar el suministro de conformidad con su oferta y el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para el mismo, en las siguientes condiciones básicas:

PRECIO ANUAL OFERTADO:

	PRECIO ANUAL SIN IVA	IVA ANUAL	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
CUOTA SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS	29.704,54	6.237,95	35.942,49
CUOTA DE COPIAS EN B/N	10.982,76	2.306,38	13.289,14
CUOTA DE COPIAS EN COLOR	13.293,10	2.791,55	16.084,65
MANTENIMIENTO DF-SERVER	1.724,14	362,07	2.086,21
TOTAL OFERTADO	55.704,54 (en número)	11.697,95 (en número)	67.402,49 (en número)
	CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS	CINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS	SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPLANACIÓN (Máximo 5 días)

Número de días de plazo de implantación	1 (en número)
	UN DIA (en letra)

- 3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha, y firma (legible).
(sello de la empresa, en su caso)

MEMORIA JUSTIFICATIVA – ANEXO III

- Parque de Equipos a Suministrar:

TIPOLOGIA	UNIDADES	MODELO OFERTADO
TIPO 1 GAMA ALTA	13	Konica Minolta Bizhub c360i
TIPO 2 GAMA MEDIA	7	Konica Minolta Bizhub c3320i
MFP DE PLANOS	1	Kip 660
IMPRESORA DE TARJETAS	1	Avansia Zenius

- Además, Viva Copier suministrará licencias y/o dará mantenimiento a:
 - o DF- SERVER (licencia y mantenimiento)
 - o Software de tarjetas Carpresso XXS (licencia)
 - o 1 escáner Kodak i3200 (mantenimiento)
 - o 1 escáner Kodak i3400 (mantenimiento)
 - o 3 plotter Hp DesignJet 500 (Suministro de 12 juegos de tóner completos)
 - o 1 copiadora de planos KIP 3000 (Suministro de 4 juegos de tóner)
 - o 1 impresora de tarjetas Evolis Avansia (mantenimiento)
 - o 2000 tarjetas blancas CR80 (suministro)
 - o 3 transfer para la impresora de tarjetas Evolis Avansia para 1500 impresiones de una cara. (suministro)
 - o 3 transfer para la impresora de tarjetas de mesa Evolis Zeninus para 600 impresiones de una cara. (suministro)

La Mesa solicitó aclaración de la oferta económica al licitador, remitiendo la oferta a los Servicios Técnicos Municipales para que informaran y valorasen sobre la misma, cuyo informe se daría lectura en la próxima Mesa de Contratación celebrada para la adjudicación de este contrato.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 19 de mayo de 2023, donde se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas emitido por el Operador de Sistemas municipal, el cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Almuñécar

MAYOR ANADA BLANCO (1 de 1)
OPERADOR DE SISTEMAS
MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR
C/ALCAZAR DE LOS HEREDIA
11010 ALMUÑÉCAR (CÁDIZ)

INFORME DE VALORACIÓN

Convocada la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de mayo de 2023 a las 11:00h para el procedimiento abierto del Suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar Exp. de Gestiona 9286/2022.

Se procedió a la apertura de los sobres de la única empresa que se ha presentado quedando de la siguiente forma, siendo la cuantía máxima anual del contrato de **62.835 euros IVA no incluido**:

La única empresa que se ha presentado ha sido Vivacopier España S.L con CIF B1853971, dicha empresa cumple con todos los aspectos obligatorios tanto del pliego técnico como administrativo, aunque hay que aclarar un punto:

- En el pliego técnico viene recogido un cuadro de desglose de precios de los diferentes servicios y suministros:
 - Cuota de suministro de todos los equipos
 - Cuota de copias en B/N
 - Cuota de copias en color
 - Mantenimiento de DF-SERVER
 - Mantenimientos de equipos

En la oferta presentada por Vivacopier España S.L con CIF B1853971 realiza tal desglose unificando en uno, el apartado de la cuota de suministro de todos los equipos + el mantenimiento de equipos. No hay ningún inconveniente en esto debido a que la cuantía anual total que oferta Vivacopier está por debajo del presupuesto máximo de licitación ya que Vivacopier España S.L ha ofertado un precio anual de **55.704,54 euros IVA no incluido** y el presupuesto máximo de licitación es de **62.835 euros IVA no incluido**.

Firmado electrónicamente al margen



Una vez efectuada la lectura del Informe técnico de valoración de ofertas, emitido por el Operador de Sistemas Municipal, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. - B1853971 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Noveno.- Vista la mesa de contratación celebrada con fecha 5 de mayo de 2023, así como el Informe Técnico de valoración emitido y la sesión de la mesa de contratación de fecha 19 de mayo de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma y la abstención del vocal del PSOE D. Amador Muñoz

González, esta última acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar EXPEDIENTE 132/2022 (Gestiona 9286/2022), a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. - B18539718, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

PRECIO ANUAL OFERTADO:

	PRECIO ANUAL SIN IVA	IVA ANUAL	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
CUOTA SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS	29.704,54	6.237,95	35.942,49
CUOTA DE COPIAS EN B/N	10.982,76	2.306,38	13.289,14
CUOTA DE COPIAS EN COLOR	13.293,10	2.791,55	16.084,65
MANTENIMIENTO DF-SERVER	1.724,14	362,07	2.086,21
TOTAL OFERTADO	55.704,54 (en número) <u>CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS</u>	11.697,95 (en número) <u>ONCE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS</u>	67.402,49 (en número) <u>SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS</u>

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPLANACIÓN (Máximo 5 días)

Número de días de plazo de implantación	1 (en número) UN DIA (en letra)
---	------------------------------------

Oferta Económica total anual:

55.704,54 € (IVA NO incluido)

67.402,49 € (IVA incluido)

Oferta Económica total (4 años):

222.818,16 € (IVA NO incluido)

269.609,96 € (IVA incluido)

Así como la reducción del plazo de implantación, Parque de Equipos, y licencias a suministrar y/o mantenimiento, recogidas en la Memoria Justificativa presentada (Anexo III).

MEMORIA JUSTIFICATIVA – ANEXO III

- Parque de Equipos a Suministrar:

TIPOLOGIA	UNIDADES	MODELO OFERTADO
TIPO 1 GAMA ALTA	13	Konica Minolta Bizhub c360i
TIPO 2 GAMA MEDIA	7	Konica Minolta Bizhub c3320i
MFP DE PLANOS	1	Kip 660
IMPRESORA DE TARJETAS	1	Avansia Zenius

- Además, Viva Copier suministrará licencias y/o dará mantenimiento a:
 - o DF- SERVER (licencia y mantenimiento)
 - o Software de tarjetas Carpresso XXS (licencia)
 - o 1 escáner Kodak i3200 (mantenimiento)
 - o 1 escáner Kodak i3400 (mantenimiento)
 - o 3 plotter Hp DesignJet 500 (Suministro de 12 juegos de tóner completos)
 - o 1 copiadora de planos KIP 3000 (Suministro de 4 juegos de tóner)
 - o 1 impresora de tarjetas Evolis Avansia (mantenimiento)
 - o 2000 tarjetas blancas CR80 (suministro)
 - o 3 transfer para la impresora de tarjetas Evolis Avansia para 1500 impresiones de una cara. (suministro)
 - o 3 transfer para la impresora de tarjetas de mesa Evolis Zeninus para 600 impresiones de una cara. (suministro)

Vistas las Mesas de Contratación celebradas el 5 y 19 de mayo de 2023, y la propuesta de la mesa, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedería:

INFORME

Primero.- Requerir a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L., CIF: B18539718, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- a. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.

- b. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la ju-

jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, Garantía Definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; si los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

d. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

e. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

h. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato.

i. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

j. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Requerir a VIVA COPIER ESPAÑA, S.L., CIF: B18539718, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

a. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento

de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

- DNI del representante o documento que lo sustituya.

b. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, Garantía Definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

d. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

e. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

h. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato.

i. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

j. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.140,91 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

4º.- Expediente 635/2022; Adjudicación del contrato de concesión Administrativa Demanial para el uso privativo del quiosco-bar sito en Parque Pepe Matías del Pozuelo, en el barrio de Taramay de Almuñécar

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Jefe del servicio de contratación, siguiente:

“ANTECEDENTES.- Por la asesora jurídica del Ayuntamiento de Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y

Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa demanial para la explotación del quiosco-bar sito en el Parque "El Pozuelo", en el barrio de Taramay de Almuñécar.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco-bar situado en el Parque Pepe Matías del Pozuelo, en el barrio de Taramay de Almuñécar, para que sus actividades sean las propias de un negocio de hostelería (bar, restaurante, etc.).

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor.
	55321000 - Servicios de preparación de comidas.
	55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

<p>CANON MENSUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon mensual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.</p> <p>canon mínimo mensual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (384,61 €/mes).</p> <p>El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.</p>	
Aplicación presupuestaria	

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	46.153,20 Euros

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de concesión tendrá el carácter de improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DIEZ AÑOS		
Prórroga: NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: NO:

Quinto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 16 de marzo de 2023, donde se observa que se han presentado cinco ofertas, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: XXXX - XXXX Admitido

CIF: XXXX - XXXX Admitido

CIF: GESTURAN S.L. - B18677930 Plazo de 3 días hábiles para subsanación documentación

CIF: PASTA PIZZA GP S.L. - B09999087 Admitido

CIF: XXXX - XXXX Admitido

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de contratación acordó requerir a la mercantil GESTURAN S.L. CIF B 18677930, para que en el plazo de tres días hábiles desde la publicación y notificación mediante la plataforma de contratación del estado, procediera a subsanar el DEUC, así como los anexos requeridos en el Pliego de cláusulas Administrativas.

Sexto.- Se celebra Mesa de Contratación en sesión de fecha 30 de marzo de 2023, donde una vez comprobada la documentación, la Mesa da cuenta de que ésta ha sido presentada en plazo, y tanto el DEUC como los anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la empresa GESTURAN S.L. - CIF B 18677930 son correctos, y por tanto la Mesa admite a la mercantil para continuar en el procedimiento.

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de los licitadores admitidos, siendo las ofertas recibidas las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Oferta Económica (Canon Mensual)
XXXX	XXXX	525 €
XXXX	XXXX	650 €
XXXX	XXXX	666 €
PASTA PIZZA GP, S.L.	B09999087	700 €
GESTURAN, S.L.	B18677930	0 € (NO PRESENTA)

Se informa que GESTURAN, S.L. (B18677930), no ha presentado en este sobre el Anexo V del PCAP "Modelo de proposición económica" y, por tanto, se entiende que su oferta es de 0 €.

Seguidamente, la Técnico Municipal responsable del contrato hace la valoración de las ofertas, informando que vistas las distintas ofertas recibidas, la que resulta más favorable, y por lo tanto más ventajosa, es la de PASTA PIZZA GP, S.L. B09999087, ofertando un canon mensual de 700 €, por lo que se propone la adjudicación de este contrato.

Visto el informe de la Técnico Municipal, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 PASTA PIZZA GP, S.L. CIF: B09999087 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden: 2 XXXX CIF: XXXX
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 95,14
Total puntuación: 95,14

Orden: 3 XXXX CIF: XXXX
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 92,86
Total puntuación: 92,86

Orden: 4 XXXX CIF: XXXX
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 75,00
Total puntuación: 75,00

Orden: 5 GESTURAN, S.L. CIF: B18677930
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 0,00
Total puntuación: 0,00

Sexto.- A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Concesión Administrativa Demanial para el uso privativo del quiosco-bar sito en Parque Pepe Matías del Pozuelo, en el barrio de Taramay de Almuñécar EXPEDIENTE 2/2022 (GEST 635/2022), a la mercantil PASTA PIZZA GP, S.L. B09999087, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON MENSUAL - 700,00 €

CANON ANUAL - 8.400,00 €

CANON 10 AÑOS - 84.000,00 €

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de marzo de 2023, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 4.200,00 €, encontrándose el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se propone lo siguiente:

INFORME.-

Primero.- Adjudicar a PASTA PIZZA GP, S.L. CIF: B09999087 el contrato de Concesión Administrativa Demanial para el uso privativo del quiosco-bar sito en Parque Pepe Matías del Pozuelo, en el barrio de Taramay de Almuñécar EXPEDIENTE 2/2022 (GEST 635/2022), al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON MENSUAL - 700,00 €

CANON ANUAL - 8.400,00 €

CANON 10 AÑOS - 84.000,00 €

Segundo.- El plazo de concesión del contrato será de DIEZ AÑOS sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Séptimo.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo al operador económico adjudicatario y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Adjudicar a PASTA PIZZA GP, S.L. CIF: B09999087 el contrato de Concesión Administrativa Demanial para el uso privativo del quiosco-bar sito en Parque Pepe Matías del Pozuelo, en el barrio de Taramay de Almuñécar EXPEDIENTE 2/2022 (GEST 635/2022), al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON MENSUAL - 700,00 €

CANON ANUAL - 8.400,00 €

CANON 10 AÑOS - 84.000,00 €

Segundo.- El plazo de concesión del contrato será de DIEZ AÑOS sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Séptimo.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo al operador económico adjudicatario y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

5º.- Expediente 4546/2023; Apertura de sobres relativo a la licitación de la concesión de la explotación del espacio cultural de la plaza del Acueducto de la Santa Cruz durante los meses de julio y agosto de 2023.

Por la Junta de Gobierno Local se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir para la concesión de la explotación DEL ESPACIO CULTURAL DE LA PLAZA DEL ACUEDUCTO DE LA SANTA CRUZ DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023.

Se ha emitido informe por la responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, indicando que consultado el registro general de entrada se ha encontrado la siguiente oferta:

- 2023-E-RC-4423: XXXX.

A continuación se procede a la apertura del sobre administrativo, y comprobación de la documentación obrante y a la apertura del sobre de la oferta económica, constando:

- Anexo II: Oferta económica por importe de 501 euros
- Anexo III: Compromiso de la actividad CULTURAL
- Anexo IV: Compromiso de Montaje de Infraestructuras.
- Memoria descriptiva del proyecto

Vista la oferta presentada y demás documentación obrante, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó** adjudicar a D. XXXX, la explotación cultural de la Plaza del Acueducto de la Santa Cruz, durante los meses de julio y agosto de 2023, conforme al pliego de condiciones aprobado en la JGL de 17.05.2023, por el precio ofertado de 501 €, y demás condiciones indicadas en su oferta.

6º.- Expediente 10198/2022; Dar traslado del expediente de responsabilidad patrimonial a Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical; BULLEBEL SL

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la instructora del expediente, siguiente:

"Vista instancia con registro de entrada 2022-E-RE-11475 de 09/12/2022 y a la que se le asignó número de expediente 10198/2022 en Secretaría, presentada por D. XXXX en representación de Bullebel S.L., siguiente:

"Que estando aparcado en el Parking del Paseo del Altillo de Almuñécar, en su segundo sótano, con un bono mensual, el vehículo XXXX, BMW X5, propiedad de esta empresa, se inundó al mismo tiempo que el aludido sótano, y según toda la información recabada como consecuencia de la rotura de una tubería del Ayuntamiento. Hasta el día 8 no se ha podido extraer del sótano por medio de una grúa enviada por el seguro del vehículo a cargo de la entidad REALE, por impedirlo el agua aún concentrada en el sótano. El vehículo ha sido remitido al taller de BMW Granada. Aparte de reclamar la totalidad de daños producidos y los que se deriven del hecho señalado y relacionados con el mismo, solicito la inmediata puesta a disposición de la empresa de vehículo de sustitución durante la tramitación y hasta la finalización del asunto."

Lugar y fecha de los hechos: El día 06/12/2022 en Parking del Paseo del Altillo de Almuñécar.

A la solicitud adjunta:

- Atestado policial
- Fotografías del lugar de los hechos
- Informes periciales de los daños producidos
- Factura taxi
- Factura renting
- Factura diagnóstico daños en el vehículo

Visto informe emitido por la Jefa de la Policía Local de fecha 08/04/2023, indicando lo siguiente:

"XXXX, en calidad de Jefa Accidental de la Policía Local de Almuñécar, indica que recibida solicitud en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, presentada por D. XXXX, en representación de Bullebel SL, por medio del presente EXPONE:

Que en la base de datos policial aparece el siguiente informe:

En ALMUÑECAR, (GRANADA), siendo las 08:21 horas del día 06-12-2022, el Agente con carnét profesional 8559: hace constar que han realizado la intervención que se detalla ocurrida en PASEO ALTILLO:

REQUERIMIENTO: Se recibe llamada del parking del paseo del Altillo comunicando que se les ha inundado la planta de abajo. Que lo comunica para que lo pongamos en conocimiento de algún responsable del ayuntamiento ya que por ser festivo el ingeniero no está hoy. Que en otra ocasión se puso en conocimiento de Luis Aragón.

RESULTADO:

Que este agente comunica con el concejal Luis Aragón y le da conocimiento.

Que con respecto a los vehículos que se encontraban en el Parking no existe ningún listado ni informe realizado al respecto.

Es lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos."

Visto informe emitido por el Servicio de Ingeniería de fecha 10/04/2023, indicando lo siguiente:

"Vista la solicitud de informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar respecto a la reclamación presentada por D XXXX en representación de Bullebel S.L., indicando:

"Que estando aparcado en el Parking del Paseo del Altillo de Almuñécar, en su segundo sótano, con un bono mensual, el vehículo XXXX, BMW X5, propiedad de esta empresa, se inundó al mismo tiempo que el aludido sótano, y según toda la información recabada como consecuencia de la rotura de una tubería del Ayuntamiento. Hasta el día 8 no se ha podido extraer del sótano por medio de una grúa enviada por el seguro del vehículo a cargo de la entidad REALE, por impedirlo el agua aún concentrada en el sótano. El vehículo ha sido remitido al taller de BMW Granada. Aparte de reclamar la totalidad de daños producidos y los que se deriven del hecho señalado y relacionados con el mismo, solicito la inmediata puesta a disposición de la empresa de vehículo de sustitución durante la tramitación y hasta la finalización del asunto."

Solicitando Secretaría informe sobre dicho incidente:

SE INFORMA:

1.- Éste técnico tuvo conocimiento de la avería que se produjo en la conducción de saneamiento de la red pública, existente en la galería de servicios del Parking del Altillo, el mismo día 6 de Diciembre, avisado por la concejalía de Medio Ambiente Municipal. Dicha mañana del día 6, me desplazé y pude comprobar, junto con técnicos de la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical, responsable del mantenimiento y gestión de las redes públicas de saneamiento/pluviales/abastecimiento de la Costa Tropical de Granada; que debido a una avería en el codo de entrada a la galería de servicios del Parking, de una conducción de saneamiento público, la planta -2 de dicho parking se encontraba parcialmente inundada.

Desde esa misma mañana del día 6 de Diciembre, comenzaron los trabajos de reparación y mitigación de dicha inundación, llevados a cabo por la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical.

2.- Por tanto, este técnico entiende que habría que dar traslado de dicha reclamación a la Mancomunidad de Municipios de la Costra Tropical, como competente de la gestión de la redes de Saneamiento/Pluviales/Abastecimiento de la Costa Tropical de Granada, de la cual depende la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto informe emitido por la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Almuñécar, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., indicando lo siguiente:

"Nos dirigimos a ustedes en relación con el siniestro de referencia, para indicarles que una vez examinados los antecedentes y circunstancias de este asunto, y a tenor del contenido del Informe del Servicio Técnico municipal, entendemos que habría que dar traslado de dicha reclamación a la Mancomunidad de Municipios de la Costra Tropical, como competente de la gestión de la redes de Saneamiento/Pluviales/Abastecimiento de la Costa Tropical de Granada, de la cual depende la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada."

SE PROPONE:

Primero: Trasladar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial junto con todos los documentos obrantes en el expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, a los efectos de que dirima si esta reclamación corresponde a su competencia, para que en ese caso continúen la correspondiente tramitación procedimental.

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, que comunique al Ayuntamiento de Almuñécar, si van a proseguir con la resolución del expediente, y en caso contrario, devuelva el mismo para proseguir con la tramitación desde los servicios municipales.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado Bullebel S.L, para su conocimiento, indicándole que el expediente ha sido trasladado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para su resolución, y que en el caso de que por no ser competencia de esta, fuera devuelto al Ayuntamiento, se le comunicará del mismo modo.

Cuarto: Dar traslado a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a efectos de su conocimiento oportuno."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero: Trasladar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial junto con todos los documentos obrantes en el expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, a los efectos de que dirima si esta reclamación corresponde a su competencia, para que en ese caso continúen la correspondiente tramitación procedimental.

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, que comunique al Ayuntamiento de Almuñécar, si van a proseguir con la resolución del expediente, y en caso contrario, devuelva el mismo para proseguir con la tramitación desde los servicios municipales.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado Bullebel S.L, para su conocimiento, indicándole que el expediente ha sido trasladado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para su resolución, y que en el caso de que por no ser competencia de esta, fuera devuelto al Ayuntamiento, se le comunicará del mismo modo.

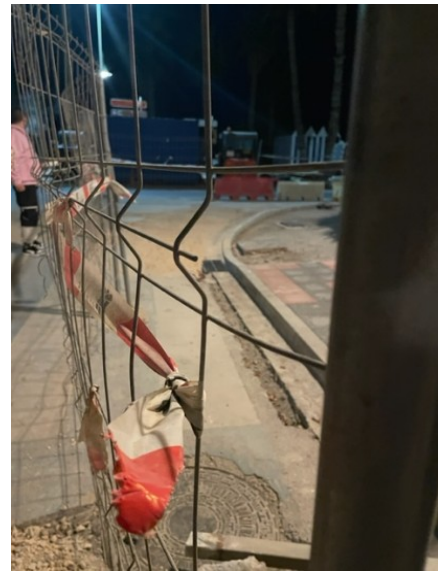
Cuarto: Dar traslado a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a efectos de su conocimiento oportuno.

7°.- Expediente 9361/2022; Dar traslado del expediente de responsabilidad patrimonial a Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical; Don XXXX

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la instructora del expediente, siguiente:

"Vista la instancia presentada por Don XXXX, con número de Registro General de Entrada 2022-E-RE-10474 , en la que se detallan los hechos siguientes:

"El día 05/11/2022 a las 19 horas iba caminando por la Av. Europa junto con la intersección con la P° de las Palmeras. En ese momento se estaban realizando unas obras y pusieron un acceso peatonal en mitad de la calle con unas vallas metálicas. Al pasar me dí con un hierro que había en dicha valla causando así una pequeña raja en la mano y la rotura de un smartwatch comprado hace unos días. El golpe fue un roce pero con la mala suerte de que había un hierro donde no debería estar; fue el reloj pero podría haber sido otra cosa o parte del cuerpo. Así, como yo realicé la compra del dispositivo y el afectado, soy la que pone esta denuncia/ reclamación por daños en la vía pública. ." [...].



Visto informe emitido por el Servicio de Ingeniería de fecha 12/12/2022, indicando lo siguiente:

"Vista la notificación / reclamación, en la que se indica "... El día 05/11/2022 a las 19 horas iba caminando por la Av. Europa junto con la intersección con la P° de las Palmeras. En ese momento se estaban realizando unas obras y pusieron un acceso peatonal en mitad de la calle con unas vallas metálicas. Al pasar me dí con un hierro que había en dicha valla causando así una pequeña raja en la mano y la rotura de un smartwatch comprado hace unos días. El golpe fue un roce pero con la mala suerte de que había un hierro donde no debería estar; fue el reloj pero podría haber sido otra cosa o parte del cuerpo. Así, como yo realicé la compra del dispositivo y el afectado, soy la que pone esta denuncia/ reclamación por daños en la vía pública...", aclarándose que la intersección de la Avenida de Europa, lo es con el Paseo de las Flores.

1. Si tiene conocimiento de los hechos relatados: no se tiene conocimiento de los hechos relatados.

2. Si tiene conocimiento de sucesos parecidos en el lugar referido: no se tiene conocimiento de hechos similares en el lugar referido.

3. Cualquier extremo que pueda esclarecer lo ocurrido: Que el vallado se corresponde con las obras promovidas por MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, encuadradas en el Proyecto de Obra "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN CALLE GUADIX, ENTORNO DEL MERCADO Y PASEO DE LAS FLORES. ALMUÑÉCAR (GRANADA)", cuyo contratista es AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, AIE.

Por tanto, el vallado de obras / vallas metálicas objeto, según se relata por el reclamante, de que "... causando así una pequeña raja en la mano y la rotura de un smartwatch..." son las de delimitación de las obras promovidas por MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, encuadradas en el Proyecto de Obra "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN CALLE GUADIX, ENTORNO DEL MERCADO Y PASEO DE LAS FLORES. ALMUÑÉCAR (GRANADA)", cuyo contratista es AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, AIE., debiéndose trasladar la reclamación patrimonial a dicho Promotor (se relaciona con el expediente 10519/2021)."

SE PROPONE:

Primero: Trasladar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial junto con todos los documentos obrantes en el expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, a los efectos de que dirima si esta reclamación corresponde a su competencia, para que en ese caso continúen la correspondiente tramitación procedimental.

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, que comunique al Ayuntamiento de Almuñécar, si van a proseguir con la resolución del expediente, y en caso contrario, devuelva el mismo para proseguir con la tramitación desde los servicios municipales.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado Don XXXX, para su conocimiento, indicándole que el expediente ha sido trasladado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para su resolución, y que en el caso de que por no ser competencia de esta, fuera devuelto al Ayuntamiento, se le comunicará del mismo modo.

Cuarto: Dar traslado a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a efectos de su conocimiento oportuno."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero: Trasladar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial junto con todos los documentos obrantes en el expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, a los efectos de que dirima si esta reclamación corresponde a su competencia, para que en ese caso continúen la correspondiente tramitación procedimental.

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, que comunique al Ayuntamiento de Almuñécar, si van a proseguir con la resolución del expediente, y en caso contrario, devuelva el mismo para proseguir con la tramitación desde los servicios municipales.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado Don XXXX, para su conocimiento, indicándole que el expediente ha sido trasladado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para su resolución, y que en el caso de que por no ser competencia de esta, fuera devuelto al Ayuntamiento, se le comunicará del mismo modo.

Cuarto: Dar traslado a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a efectos de su conocimiento oportuno.

8º.- Ruegos y preguntas.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el orden del día.

Urgencia 1º.- Expediente 5561/2022; Requerimiento de documentación a LIROL S.A.L., para la contratación del Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios durante las temporadas de playa 2023 y 2024.

“INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios durante las temporadas de playa 2023 y 2024 en las siguientes playas de Almuñécar: Playa de San Cristóbal, Playa de La Herradura, Playa de Velilla, Playa de Puerta del Mar y Playa de Marina del Este.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación CPV	Código	92332000-7 Servicios de playas 63725000-7 Servicios de salvamento y puesta a flote
---------------------	--------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 578.682,00€ (Dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente que se encuentra dentro del PPT.		
Presupuesto licitación IVA	Tipo de IVA	Presupuesto licitación

excluido	aplicable Exento de IVA 21%	IVA incluido
46.744,49 €	Exento de IVA	46.744,49 €
439.617,78 €	92.319,73 €	531.937,51 €
486.362,27 €	92.319,73 €	578.682,00 €
Aplicación presupuestaria	17200-22798 Trabajos Empresas Vigilancia de Playas	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 972.724,54 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	486.362,27 €
Prórrogas IVA excluido	486.362,27 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	972.724,54 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	TIPO IVA 21% Exento de IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2023	219.808,89 € 23.372,24 €	46.159,87 € Exento IVA	265.968,76 € 23.372,24 € 289.341,00 €
2024	219.808,89 € 23.372,24 €	46.159,87 € Exento IVA	265.968,76 € 23.372,24 € 289.341,00 €
2025	219.808,89 € 23.372,24 €	46.159,87 € Exento IVA	265.968,76 € 23.372,24 € 289.341,00 €
2026	219.808,89 € 23.372,24 €	46.159,87 € Exento IVA	265.968,76 € 23.372,24 € 289.341,00 €
TOTAL	972.724,54 €	184.639,48 € Exento IVA	1.157.364,00 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: DOS MESES

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante, y DOUE el 20 y 21 de abril de 2023.

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 30 de mayo de 2023, donde se informa a los miembros de la misma que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	24-05-2023 10:09	No aporta	Si	info@cooperacion2005.es
CENTROMIPC	B18515221	23-05-2023 10:16	No aporta	Si	jose.tortosa@cruzroja.es
FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L	B21564208	24-05-2023 07:45	No aporta	Si	info@forgeser.com
LIROL S.A.L.	A18097691	24-05-2023 09:04	No aporta	Si	sergioliranzof@gmail.com
SERVICIAL SUR SL	B04622601	23-05-2023 18:15	No aporta	Si	jferdezescobar@gmail.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: COOPERACION 2005 S.L. - B04349270

-----Admitida

CIF: CENTROMIPC - B18515221

-----Admitida

CIF: FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L - B21564208 -----
Admitida

CIF: LIROL S.A.L. - A18097691

-----Admitida

CIF: SERVICIAL SUR S.L. - B04622601

-----Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C "Oferta Económica", de criterios de valoración objetivos de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas recibidas las siguientes:

**ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS**

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

[REDACTED] con residencia en ALMUNECAR (GRANADA) [REDACTED] con DNI [REDACTED] actuando en representación de la empresa LIROL SA LABORAL y correspondiendo al anuncio publicado en el "Diario Oficial de la Unión europea" de fecha 21/04/2023 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, de fecha 21/04/2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: "SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUNÉCAR".
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1. OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL, 2 anualidades). Hasta 41 puntos. (en número y letra) y desglosado como a continuación se indica:

	Oferta económica sin incluir IVA	Importe IVA
Concepto 1: Asistencia Sanitaria	24.100,00 € Veinticuatro Mil Cien Euros	Exento de IVA
Concepto 2: Socorrismo	391.879,00 € Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve Euros	Tipo impositivo: 21% 82.294,59 € Ochenta y dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Euros con Cincuenta y Nueve Céntimos
TOTAL IMPORTES	415.979,00 € Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Setenta y Nueve Euros	

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

2. MEJORAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 59 puntos

1º. Disponer o implantar sede u oficina, con titularidad de la empresa adjudicataria, en el término de la Costa Tropical durante la ejecución del contrato.

- 1 kilómetro

2º Mejora de medio humanos recogidos en pliego con el cambio de un socorrista por un TES (técnico de emergencias sanitarias).

- Cambio de un socorrista por un TES en tres playas.

3º Criterio medioambiental.

- Dos Vehículos.
- Cinco Campañas.

4º Ampliación o mejora de la relación de medios materiales recogidos en el pliego, con máximo de 20 puntos:

- Cinco tablas de rescate.
- Diez mástiles de señalización del mar.

En Almuñécar, a la fecha de la firma electrónica

Firma.

ANEXO III

Expte. 7/2023, Gestiona 5561/2022

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don [REDACTED] con residencia en [REDACTED]
[REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa COOPERACIÓN 2005 S.L. con C.I.F. nº B04349270 y correspondiendo al anuncio publicado en el "Diario Oficial de la Unión europea" de fecha 20 de abril de 2023 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 20 de abril de 2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: "SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR".
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1. OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL, 2 anualidades). Hasta 41 puntos. (en número y letra) y desglosado como a continuación se indica:

Empresa asociada



Empresa certificada



	Oferta económica sin incluir IVA	Importe IVA
Concepto 1: Asistencia Sanitaria	41.991,23 € (Cuarenta y un mil novecientos noventa y un euro y veintitrés céntimos)	Exento de IVA
Concepto 2: Socorrismo	394.914,83 € (Trescientos noventa y cuatro mil novecientos catorce euros y ochenta y tres céntimos)	Tipo impositivo: 21% 82.932,11 € (Ochenta y dos mil novecientos treinta y dos euros y once céntimos)
TOTAL IMPORTES	436.906,06 € (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos seis euros y seis céntimos)	82.932,11 € (Ochenta y dos mil novecientos treinta y dos euros y once céntimos)

2. MEJORAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 59 puntos

1º. Disponer o implantar sede u oficina, con titularidad de la empresa adjudicataria, en el término de la Costa Tropical durante la ejecución del contrato.

_____ **Menos de 26 km** _____ Indicar distancia en KM.

2º Mejora de medios humanos recogidos en pliego con el cambio de un socorrista por un TES (técnico de emergencias sanitarias).

_____ **En tres (3) playas** _____ Indicar mejora en medios humanos.

3º Criterio medioambiental.

_____ **Dos (2) vehículos** _____ Indicar número de vehículos.

_____ **Cinco (5) campañas** _____ Indicar nº de campañas.

4º Ampliación o mejora de la relación de medios materiales recogidos en el pliego, con máximo de 20 puntos:

_____ **Cinco (5) tablas de rescate y diez (10) mástiles** _____ Indicar material aportado.

En Almería, 24 de mayo de 2023



Expte. 7/2023, Gestiona 5561/2022

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

con residencia en actuando en representación de la empresa SERVICIAL SUR S.L. y correspondiendo al anuncio publicado en el “Diario Oficial de la Unión europea” de fecha **21/04/2023** e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 21/04/2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: “SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”.
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1. OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL, 2 anualidades). Hasta 41 puntos.

	Oferta económica sin incluir IVA	Importe IVA
Concepto 1: Asistencia Sanitaria	40.000 € (Cuarenta mil euros)	Exento de IVA
Concepto 2: Socorrismo	411.617,78 € (Cuatrocientos once mil seiscientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos)	86.439,73 € (Ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con setenta y tres céntimos)
TOTAL IMPORTES	451.617,78 € (Cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos)	86.439,73 € (Ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con setenta y tres céntimos)





2. MEJORAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 59 puntos

1º. Disponer o implantar sede u oficina, con titularidad de la empresa adjudicataria, en el término de la Costa Tropical durante la ejecución del contrato.

Oficina en el municipio. C/ Guadix, 8 (Almuñecar) Menos de 26 Km. Indicar distancia en KM.

2º Mejora de medio humanos recogidos en pliego con el cambio de un socorrista por un TES (técnico de emergencias sanitarias).

TES en 3 playas (15 puntos)

3º Criterio medioambiental.

2 vehículos eléctricos (9 puntos)

5 campañas de prevención, seguridad, salud y medio ambiente. (5 puntos)

4º Ampliación o mejora de la relación de medios materiales recogidos en el pliego, con máximo de 20 puntos:

5 Tablas de rescate resistentes hinchables. (10 puntos)

10 Mástiles de señalización del mar (10 puntos)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

con residencia en actuando en representación de la empresa Forgeser Servicios del Sur S.L. y correspondiendo al anuncio publicado en el "Diario Oficial de la Unión europea" de fecha 21-04-2023 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 21-04-2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: "SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUNÉCAR".
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1. OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL, 2 anualidades). Hasta 41 puntos. (en número y letra) y desglosado como a continuación se indica:

	Oferta económica sin incluir IVA	Importe IVA
Concepto 1: Asistencia Sanitaria	44.179,34 EUROS. Cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos.	Exento de IVA
Concepto 2: Socorrismo	393.403,03 EUROS Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos tres euros con tres céntimos.	Tipo impositivo: 21% 82.614,63€ Ochenta y dos mil seiscientos catorce euros con sesenta y tres céntimos.
TOTAL, IMPORTES	437.582,37€ Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y dos euros con treinta y siete céntimos.	

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

2. MEJORAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 59 puntos

1º. Disponer o implantar sede u oficina, con titularidad de la empresa adjudicataria, en el término de la Costa Tropical durante la ejecución del contrato.

SEDE A 25 KILÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.

2º Mejora de medio humanos recogidos en pliego con el cambio de un socorrista por un TES (técnico de emergencias sanitarias).

CAMBIO DE UN SOCORRISTA POR UN TES EN TRES PLAYAS.

3º Criterio medioambiental.

DOS VEHÍCULOS.

CINCO CAMPAÑAS.

4º Ampliación o mejora de la relación de medios materiales recogidos en el pliego, con máximo de 20 puntos:

APORTACIÓN DE DIEZ MÁSTILES DE SEÑALIZACIÓN DEL MAR. 30% FIBRA DE CARBONO. 70% RESINA DE POLYESTER LACADOS DE BLANCO. DRIZA Y BASE ABATIBLE DE 6 METROS Y PEANA DE HORMIGÓN

Para que así conste, se firma en Almonte a 24 de mayo de 2023

**ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS**

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

██████████ con domicilio en ██████████ D.N.I. nº ██████████ actuando en representación de Cruz Roja Granada y correspondiendo al anuncio publicado en el "Diario Oficial de la Unión europea" de fecha 18/04/2023 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 21/04/2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: **"SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR"**.
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1. OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL, 2 anualidades). Hasta 41 puntos. (en número y letra) y desglosado como a continuación se indica:

	Oferta económica sin incluir IVA	Importe IVA
Concepto 1: Asistencia Sanitaria	63.022,72 € (Sesenta y tres mil veintidós euros con setenta y dos céntimos de euro)	Exento de IVA
Concepto 2: Socorrismo	366.977,26 € (Trescientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro)	Tipo impositivo: 21% 77.065,22 € (Setenta y siete mil sesenta y cinco euros con veintidós céntimos de euro)
TOTAL IMPORTES	429.999,98 € (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro)	Tipo impositivo: 21% 77.065,22 € (setenta y siete mil sesenta y cinco euros con veintidós céntimos de euro)

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

2. MEJORAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 59 puntos

1º. Disponer o implantar sede u oficina, con titularidad de la empresa adjudicataria, en el término de la Costa Tropical durante la ejecución del contrato.

Indicar distancia en KM: **21**

2º Mejora de medio humanos recogidos en pliego con el cambio de un socorrista por un TES (técnico de emergencias sanitarias).

Indicar mejora en medios humanos: **en tres playas, 3 TES**


3º Criterio medioambiental.

Indicar número de vehículos: **2**

Indicar nº de campañas: **5**

4º Ampliación o mejora de la relación de medios materiales recogidos en el pliego, con máximo de 20 puntos:

Indicar material aportado: **5 Tablas y 10 Mástiles**

En Granada, a 19 de mayo de 2023 -----  Firmado

Se suspende la sesión de la Mesa de Contratación, y se remiten las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales para que informen y valoren sobre las mismas, cuyo informe se dará lectura a partir de las 13:30 horas, cuando se reanude la sesión de la Mesa para la propuesta de adjudicación, si procede, de este contrato.

Siendo las 13:31 horas, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación, y se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas emitido por la Técnico de Recursos Humanos de este ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

Expte: 5561/2022

Asunto: Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios temporadas 2023-2024 en las playas de Almuñécar

ANA MARIA ENRICA MARTIN (1 de 1)
Tercera de Publicaciones
Fecha de Validación: 04/06/2024 10:52:38

INFORME

Habiéndose procedido a la apertura de ofertas del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios temporadas 2023-2024 en las playas de Almuñécar, se han presentado las siguientes empresas:

- COOPERACIÓN 2005 S.L
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA
- FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L.
- LIROL S.A.L
- SERVICIAL SUR S.L

Una vez analizada la documentación aportada por los licitadores resulta que:

PRIMERO. - Todas las empresas expresamente, asumen y acatan en su totalidad, sin salvedad alguna, las Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios temporadas 2023-2024 en las playas de Almuñécar.

SEGUNDO. - Todas las empresas manifiestan expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

TERCERO. - Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Constitución nº 1 – CP 18690 Almuñécar – Teléfono 958-838621 · Fax 958-838612
www.almunecar.info

Cód. Validador: 30M459047230NKPJ0F0LLE7X
Verificado en: tram.ajuntament.almunecar.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



EMPRESA	TOTAL IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE IVA	TOTAL IMPORTE (CON IVA)
COOPERACIÓN 2005 S.L	436.906,06 €	82.932,11 €	519.838,17 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA	429.999,98 €	77.065,22 €	507.065,20 €
FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L.	437.582,37 €	82.614,63 €	520.197,00 €
LIROL S.A.L	415.979,00 €	82.294,59 €	498.273,59 €
SERVICIAL SUR S.L	451.617,78 €	86.439,73 €	538.057,51 €

El total de importes ofertados es de 2.172.085,19 € (Sin IVA), siendo la media total de las proposiciones ofertadas de 434.417,04 €. En consecuencia, considerando como ofertas en baja temeraria aquellas inferiores en un 10% a la media total, es decir, inferior a 394.924,58 €, procede acordar, en atención a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la no concurrencia de ninguna oferta en esta circunstancia.

CUARTO. - La valoración económica resultante de aplicar la fórmula prevista en los pliegos a las ofertas presentadas es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	PUNTOS
COOPERACIÓN 2005 S.L	436.906,06 €	29
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA	429.999,98 €	33
FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L.	437.582,37 €	28
LIROL S.A.L	415.979,00 €	41
SERVICIAL SUR S.L	451.617,78 €	20

QUINTO. - El resultado de la valoración de las mejoras técnicas es el siguiente:

	COOPERACION 2005 S.L	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GRANADA	FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L	LIROL S.A.L.	SERVICIAL SUR S.L
1º SEDE U OFICINA	10	10	10	10	10

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Constitución nº 1 – CP 18690 Almuñécar – Teléfono 958-838621 · Fax 958-838612
www.almunecar.info

2º MEJORA DE MEDIOS HUMANOS	15	15	15	15	15
3º CRITERIO MEDIOAMBIENTAL					
VEHICULOS ELÉCTRICOS	9	9	9	9	9
ORG. DE CAMPAÑAS	5	5	5	5	5
4º MEJORA MEDIOS MATERIALES					
TABLAS DE RESCATE	10	10		10	10
MASTILES DE SEÑALIZACIÓN	10	10	10	10	10
Puntuación total	59	59	49	59	59

SEXTO. - La puntuación total obtenida de la suma de los puntos obtenidos en ambas valoraciones es el siguiente:

	LIROL S.A.L.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GRA- NADA	COOPERA- CION 2005	SERVICIA L SUR S.L	FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L
TOTAL PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	41	33	29	20	28
TOTAL PUNTOS MEJORAS TÉCNICAS	59	59	59	59	49
TOTAL PUNTOS PROPOSICIÓN C.E	100	92	88	79	77

A la vista de cuanto antecede se propone a la mesa de contratación la adjudicación del SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS TEMPORADAS 2023-2024 EN LAS PLAYAS DE ALMUÑÉCAR a la empresa LIROL S.A.L. por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

En Almuñécar en la fecha indicada al margen.

LA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

(Firmado electrónicamente)

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Constitución nº 1 – CP 18690 Almuñécar – Teléfono 958-838621 · Fax 958-838612

www.almunecar.info

Cód. Verificación: 304659164672334242191677X
 Verificación: www.almunecar.info
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gadesona | Página 3 de 3



Octavo.- Por lo que a la vista de la valoración emitida y la sesión de la mesa de contratación de 30 de mayo de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios durante las temporadas de playa 2023 y 2024, en Almuñécar, Expediente 7/2023 (Gestiona 5561/2022) a LIROL S.A.L. - A18097691, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

1. OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL, 2 anualidades). Hasta 41 puntos. (en número y letra) y desglosado como a continuación se indica:

	Oferta económica sin incluir IVA	Importe IVA
Concepto 1: Asistencia Sanitaria	24.100,00 € Veinticuatro Mil Cien Euros	Exento de IVA
Concepto 2: Socorrismo	391.879,00 € Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve Euros	Tipo impositivo: 21% 82.294,59 € Ochenta y dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Euros con Cincuenta y Nueve Céntimos
TOTAL IMPORTES	415.979,00 € Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Setenta y Nueve Euros	

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

2. MEJORAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 59 puntos

1º. Disponer o implantar sede u oficina, con titularidad de la empresa adjudicataria, en el término de la Costa Tropical durante la ejecución del contrato.

- 1 kilómetro

2º Mejora de medio humanos recogidos en pliego con el cambio de un socorrista por un TES (técnico de emergencias sanitarias).

- Cambio de un socorrista por un TES en tres playas.

3º Criterio medioambiental.

- Dos Vehículos.
- Cinco Campañas.

4º Ampliación o mejora de la relación de medios materiales recogidos en el pliego, con máximo de 20 puntos:

- Cinco tablas de rescate.
- Diez mástiles de señalización del mar.

Vista la Mesa de Contratación celebrada el 30 de mayo de 2023, y la propuesta de la mesa, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedería:

INFORME

Primero.- Requerir a LIROL S.A.L., CIF: A18097691

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- a.** Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b.** Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c.** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d.** Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.798,95 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la

obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

i. Toda la documentación que contiene la Cláusula 3 "Obligaciones del Contratista" del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 5).

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario para el contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.798,95 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales."

Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Requerir a LIROL S.A.L., CIF: A18097691

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- a.** Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b.** Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c.** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d.** Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.798,95 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

i. Toda la documentación que contiene la Cláusula 3 "Obligaciones del Contratista" del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 5).

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario para el contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.798,95 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria Accidental,